



Buenos Aires, 15 de octubre de 2019

Por recibido el TEA A-01-00028998-8/2019.

Téngase presente que la Secretaría de Innovación solicitó oportunamente la contratación de servicios de catering con motivo de las “Jornadas de Capacitación sobre las nuevas funcionalidades del Expediente Judicial Electrónico, orientada al personal de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas, y Mandatarios del GCBA” para los días 30 de septiembre, 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16 y 17 de octubre del corriente, que cursa por TEA A-01-00027482-4/2019-0.

Al respecto, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para la prosecución de ese trámite.

Posteriormente, la Secretaría de Innovación solicitó mediante correo electrónico la ampliación de los servicios de catering contratados, para los días 16, 18 y 22 de octubre del corriente, en Libertad 1042 Piso 2 y Beruti 3345 Piso 2 Sala 6 (v. Adjunto N° 40707/19).

Cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características de los nuevos servicios de catering a contratar (v. Nota N° 2904/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de las Resoluciones CAGyMJ N° 84/2017 y N° 13/2019.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 41656/19). En respuesta, NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de ciento diecisiete mil trescientos sesenta pesos (\$117.360,00) IVA incluido, en tanto que CATEYCO S.A. no presentó ofertas (v. Adjunto 41658/19).

Luego, la propuesta de NUTRIVITA S.A. fue remitida al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 41660/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que la oferta de la firma NUTRIVITA S.A. se adecúa al requerimiento, (v. Adjunto 41661/19).

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por NUTRIVITA S.A. se ajusta a las especificaciones requeridas, por lo que se selecciona esta propuesta.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida



constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Miguel Glikberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES

